

		EMISIÓN DE DECLARACIÓN		VIGENCIA DECLARACIÓN	
Declaración:	57/2026/PEFMA	Fecha:	13/09/2026	Fecha:	14/09/2026
		Hora emisión:	10:33	Hora Inicio:	00:00
				Fecha:	
				Hora fin:	

FENÓMENO METEOROLÓGICO ADVERSO

DECLARACIÓN

SITUACIÓN DE PREALERTA

La Dirección General de Emergencias, en base a la predicción de AEMET y/o de otras fuentes disponibles, y en aplicación del Plan Específico de Emergencias de Canarias por Riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos PEFMA (Decreto 18/2014, de 20 de marzo), **DECLARA la situación de PREALERTA.**

CALIMAS

Ámbito territorial: Comunidad autónoma de Canarias.

Observaciones: Calima generalizada, lo que se traducirá en un índice de calidad del aire muy desfavorable, con las mayores concentraciones en las zonas bajas de Lanzarote y Fuerteventura, donde se superarán los 100 mgr/m³ ya desde la mañana del lunes.

En las medianías y cumbres de las restantes islas podrían superarse los 75 mgr/m³, e incluso los 100 mgr/m³, con un índice de calidad del aire desfavorable a muy desfavorable, especialmente en las zonas medias y altas de las islas de Gran Canaria y de La Palma, aunque con una alta incertidumbre.

El fenómeno podría generar o agravar los problemas de salud de las personas con enfermedades crónicas y/o respiratorias. Se mantendrá el seguimiento de la evolución del episodio y de los registros de calidad del aire, por si fuera necesario hacer alguna actualización.

Firmado: Dirección Técnica
Inocente Carralero Jaime

**PLAN ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS
POR RIESGOS DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS (PEFMA)**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

INOCENTE PABLO CARRALERO JAIME - TITULADO SUPERIOR

Fecha: 13/09/2026 - 12:48:41

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000V+5FtNT8e2NheCLx56NYIQ==



El presente documento ha sido descargado el 13/09/2026 - 12:51:01